

Artículo 15.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 16. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 17. Enviase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 15-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado por antigüedad en el servicio a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTO: Los oficios Nos. 7682, 7683, 7684, 7692, de fecha 30 y 31 de diciembre de 2009, elevados al Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, donde solicita las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. A la señora ADRIANA BUENO LINO DE DISLA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150338-1, por un monto de veintiún mil trescientos setenta y ocho pesos con 76/100 (RD\$21,378.76), mensuales.
2. Al señor AGUSTIN DOLORES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0012758-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
3. Al señor ALBERTO CUELLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.069-0003968-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
4. Al señor ALEJANDRO VARGAS ALCANTARA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0331362-3, por un monto de diecinueve mil trescientos setenta y tres pesos con 93/100 (RD\$19,373.93), mensuales.
5. A la señora ANA LUISA MARTE HERRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0293833-9, por un monto de dieciséis mil novecientos noventa pesos con 68/100 (RD\$16,990.68), mensuales.
6. A la señora ANA VARGAS RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0155710-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
7. A la señora ANDREA SALCEDO MINAYA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0024340-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
8. Al señor CARLOS JULIO RUIZ MENDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1186854-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
9. Al señor CARLOS RAMON PINEDA BLANDINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254174-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
10. Al señor CESAR LEONARDO VASQUEZ ROSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275950-3, por un monto de treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$32,354.40), mensuales.

11. Al señor DOMINGO DEL CARMEN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0022458-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
12. A la señora ESMERALDA TORRES SOSA DE ADAMES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0001590-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
13. Al señor FELICIANO ARACENA ALMONTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0009572-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
14. Al señor FELIX ALCANTARA FERRERAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1091256-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
15. Al señor FELIX ANTONIO ALMONTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0179609-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
16. Al señor JOSE MANUEL ALTAGRACIA VILLANUEVA WESSIN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0042550-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
17. Al señor JOSE MARIA ORTEGA ORTIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776812-9, por un monto de seis mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$6,700.00), mensuales.
18. Al señor JOSE PAULINO MEDINA MACEO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0061614-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
19. A la señora JOSEFA EMILIA MEJIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0002201-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
20. Al señor JUAN ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0004835-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
21. A la señora MARIA RAMONA ESPINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0271059-7, por un monto de quince mil trescientos veintiocho pesos con 35/100 (RD\$15,328.35), mensuales.

22. A la señora MARIA URI LOVELACE BREA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0034473-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
23. A la señora NEREYDA ONDINA LORA FRANC, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0880069-9, por un monto de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 15/100 (RD\$9,445.15), mensuales.
24. Al señor NICOLAS CAMINERO NOLASCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0645340-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
25. Al señor NICOLAS CORONA BREA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0615171-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
26. Al señor PEDRO HUMBERTO PEREZ CABRERA portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0009319-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
27. Al señor PEDRO SENCION CUEVAS POLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0015175-1 por un monto de cinco mil novecientos veinte pesos con 07/100 (RD\$5,920.07), mensuales.
28. Al señor RAMON MATIAS MELLA PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.069-0000196-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
29. A la señora AMANTINA MEJIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0001638-7, cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
30. A la señora ANGELA DEL CARMEN CRUZ RODRIGUEZ., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0190197-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
31. Al señor ANIBAL FELIZ PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0242827-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
32. Al señor ANIBAL JULIO MORBAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0016782-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

33. Al señor ANTONIO TOLENTINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0020996-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
34. Al señor APOLINAR DUVAL FELIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1157188-1, por un monto de seis mil quinientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$6,525.00), mensuales.
35. Al señor APOLINAR GOMEZ GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0462415-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
36. Al señor ARCADIO ALVAREZ ALMONTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0005151-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
37. Al señor AUGUSTO CESAR MOQUETE VOLQUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000565-8, por un monto de diez mil cuatrocientos seis pesos con 31/100 (RD\$10,406.31), mensuales.
38. A la señora BIBIANA CANELA ESQUEA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0052713-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
39. Al señor BRAULIO MARMOLEJOS GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0013945-8, por un monto de diez mil quinientos treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$10,533.33), mensuales.
40. Al señor CARLOS FELICIANO BALLAST MELO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169074-1, por un monto de nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos con 87/100 (RD\$9,342.87), mensuales.
41. Al señor CESAR ROMERO CARRASCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0620648-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
42. A la señora DELMIRA CUEVAS MEDINA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0818742-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
43. Al señor DIOGENES CUEVAS SANCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0015541-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

44. Al señor ELIGIO ALCIBIADES FIGUEROA LORENZO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0248182-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
45. AL señor LISEO ANTONIO SANTOS BLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0002952-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales
46. A la señora LIZABETH ANDREA NUÑEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0034525-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
47. Al señor ELPIDIO SENA SENA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0344135-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
48. Al señor ELPIDIO ANTONIO MENDEZ SANTIAGO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002122-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
49. A la señora FATIMA P. DEL C. DE JESUS JIMENEZ GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530108-9, por un monto de trece mil doscientos sesenta y ocho pesos con 07/100 (RD\$13,268.07), mensuales.
50. A la señora FELICIA ORTEGA PAULINO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0896778-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
51. Al señor GABRIEL ANTONIO PERDOMO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0109464-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
52. A la señora GENOVA RAQUEL RODRIGUEZ M. DE FERNANDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0194327-2, por un monto de veinticinco mil cuarenta pesos con 00/100 (RD\$25,040.00), mensuales.
53. Al señor GERARDO MARCELINO NUNEZ CABRERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0186532-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
54. Al señor HECTOR BIENVENIDO COCCO CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0160414-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00), mensuales.

55. A la señora ISABEL JOSEFINA MARRERO BREA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1554295-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
56. A la señora ISABEL TEOFILA REYES DE JESUS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0331254-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
57. Al señor JOSE ROBERTO ENCARNACION GONZALEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0269161-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
58. A la señora JULIANA BRITO AQUINO VDA. PARRA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0070349-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
59. Al señor JULIO BELLO PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0553927-4, por un monto de catorce mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 53/100 (RD\$14,559.53), mensuales.
60. Al señor JULIO MEDINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0011431-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
61. Al señor LIDIO REINOSO NUÑEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0091612-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
62. Al señor LUIS MARTINEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0000408-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
63. Al señor LUIS DAVID MONZON RICARDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0134809-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
64. Al señor LUIS RAFAEL GERALDINO OLLER, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1522698-7, por un monto de treinta y tres mil doscientos veintidós pesos con 22/100 (RD\$33,222.22), mensuales.
65. A la señora MARGARITA MONTERO ENCARNACION, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0167980-1, por un monto de once mil treinta pesos con 04/100 (RD\$11,030.04), mensuales.

66. A la señora MARIANELA ANTONIA REYNOSO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0236584-8, por un monto de dieciocho mil ochocientos sesenta y seis pesos con 67/100 (RD\$18,866.67), mensuales.
67. A la señora NATALIA CUEVAS CUEVAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0446530-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
68. A la señora NIRZA DELFIN GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0486808-8, por un monto de siete mil trescientos cincuenta pesos con 12/100 (RD\$7,350.12), mensuales.
69. Al señor PABLO DURAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0003232-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
70. Al señor PEDRO NOLASCO GUZMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0171759-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
71. Al señor RADHAMES CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0020349-4, por un monto de trece mil cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$13,054.40), mensuales.
72. Al señor RAFAEL EMILIO SANCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0398902-6, por un monto de diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos con 31/100 (RD\$17,994.31), mensuales.
73. Al señor RAFAEL RAMON SANTIAGO GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0747204-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
74. Al señor RAMON ALTAGRACIA LUNA GONZALEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0322924-1, por un monto de trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$13,864.80), mensuales.
75. A la señora SOFIA CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042553-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
76. Al señor TANCREDO AUGUSTO RAMIREZ DIMAYO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147755-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

77. A la señora THELMA A. MARGARITA RIVERA PINA DE NOUEL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0094412-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
78. A la señora VALENTINA GARCIA VENTURA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0042706-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
79. A la señora VIOLA GLADYS VIZON SANCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0098121-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
80. A la señora ZACARIAS ESTHER CASTRO AQUINO DE GERONIMO portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0001555-2, por un monto de dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 14/100 (RD\$16,255.14), mensuales.
81. A la señora ZOILA AURORA SENCION NOBOA DE CANO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017846-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
82. A la señora ZORAIDA OSMILDA MEDINA MENDEZ DE MORALES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0194822-2, por un monto de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con 78/100 (RD\$5,663.78), mensuales.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, por enfermedad, a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor ALEJANDRO CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0031670-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
2. A la señora ANA VIRGINIA MARTINEZ VILCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150750-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
3. Al señor AURELIO CORTORREAL POLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0004029-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
4. Al señor CASIMIRO COLUMN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0012680-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

5. A la señora DULCE MARIA LANTIGUA TEJEDA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1013625-6, por un monto de seis mil novecientos treinta y nueve pesos con 73/100 (RD\$6,939.73), mensuales,
6. Al señor ENEMENCIO BAUTISTA PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0016624-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
7. Al señor EPIFANIO UBRI ALCANTARA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0006347-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
8. Al señor FRANCISCO ANTONIO COLLADO MARÍÑEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0013281-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
9. Al señor GILBERTO ANTONIO MENDOZA NUÑEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0073359-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
10. A la señora ISABEL MARIA TOLENTINO DE VALERIO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0377525-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
11. Al señor JORGE FERNANDO FERNANDEZ PAULINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005585-9, por un monto de quince mil ciento cuarenta y cinco pesos con 89/100 (RD\$15,145.89), mensuales.
12. Al señor JOSE ALTAGRACIA DE JS. ACOSTA CASTRO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0008230-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
13. Al señor JOSE LUIS FELIZ DELGADILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0007452-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
14. Al señor JUAN FRANCISCO DE JESUS COLON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0350089-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
15. Al señor JUAN FRANCISCO MEJIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110990-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

16. Al señor JUAN SANTANA PAREDES Y PAYANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0007274-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
17. A la señora JUANA SANCHEZ PERALTA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107024-1, por un monto de catorce mil doscientos noventa y un pesos con 85/100 (RD\$14,291.85), mensuales.
18. Al señor JULIO MANUEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0052924-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
19. A la señora LEOCADIA MARTINEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0186863-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
20. Al señor LUCIANO LARA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0027369-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
21. Al señor LUIS EMILIO BELTRE MESA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1028585-5, por un monto de veinticuatro mil quinientos setenta pesos con 00/100 (RD\$24,570.00), mensuales.
22. Al señor LUIS RHADAMES MATOS PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258570-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
23. Al señor LUISA MERCEDES BORGES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0010013-1, por un monto cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
24. Al señor MARCOS GUILLEN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0355234-5, por un monto de trece mil seiscientos veinte y seis pesos con 49/100 (RD\$13,626.49), mensuales.
25. A la señora MARIA YNGINIA SEVERINO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0898095-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
26. A la señora MARINA ALTAGRACIA CUEVAS CASTAÑO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0005485-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.

27. A la señora MARTINA GABINA VALDEZ ANGOMAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0313636-2, por un monto de cinco mil doscientos setenta y seis pesos con 23/100 (RD\$5,276.23), mensuales.
28. A la señora ROSA MOYA PAULINO DE PEGUERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060583-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
29. A la señora ROSARIO JOSEFA MATOS TORAL DE DOTEL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0008758-5, por un monto de cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos con 66/100 (RD\$5,247.66), mensuales.
30. A la señora SONIA BIENVENIDA OLIVARES GOMEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0047808-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
31. A la señora SORNIA YURDE BARRIENTOS OGANDO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0913060-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
32. A la señora VELKYS DOLORES GENAO FERNANDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728053-9, por un monto de catorce mil noventa y ocho pesos con 34/100 (RD\$14,098.34), mensuales.
33. Al señor VICTORIANO BRITO SORIANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0710634-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
34. Al señor ALEXIS GONZALEZ CABRERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0017997-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
35. Al señor ALEXIS JOSE PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0307912-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
36. Al señor ANTONIO ALMANZAR PANIAGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0217327-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
37. A la señora ARELIS ALTAGRACIA MATIAS DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0466055-0, por un monto de trece mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 33/100 (RD\$13,549.33), mensuales.

38. A la señora CARMEN ESPINOSA DE JESUS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0180308-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
39. Al señor FRANCISCO FELIZ GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0040569-6, por un monto de cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos con 44/100 (RD\$5,969.44), mensuales.
40. Al señor FREDDY ANIBAL CABRERA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0190831-7, por un monto de quince mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$15,050.00), mensuales.
41. A la señora IRELA ALTAGRACIA HERNANDEZ CARABALLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0521103-1, por un monto de diecinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con 41/100 (RD\$19,974.41), mensuales.
42. A la señora JACQUELINE ALTAGRACIA SANCHEZ SUZAÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0873649-7, por un monto de veintiún mil ciento dos pesos con 68/100 (RD\$21,102.68), mensuales.
43. Al señor JOSE CUEVAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0013716-6, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00), mensuales.
44. A la señora JUANA ENCARNACION MEDINA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0347709-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
45. Al señor JULIO CESAR MARTINEZ CALDERON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0375051-9, por un monto de nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$9,588.00), mensuales.
46. Al señor LORENZO FLORES GUZMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0162586-1, por un monto de treinta y un mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$31,500.00), mensuales.
47. Al señor MANUEL EMILIO CABRAL ORTIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0126190-7, por un monto de veintisiete mil quinientos cincuenta y dos pesos con 78/100 (RD\$27,552.78), mensuales.
48. A la señora MANUELA ARGENTINA ALCANTARA M. DE VELAZQUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0760151-0, por un monto de seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 89/100 (RD\$6,472.89), mensuales.
49. A la señora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RUBIO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0001841-2, por un monto de once mil setecientos cincuenta y siete pesos con 84/100 (RD\$11,757.84), mensuales.

50. A la señora MARIA NORMA POLANCO SILVERIO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0401355-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
51. A la señora MARTA YRENES MAÑON GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0896838-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
52. Al señor MAURO ANTONIO RODRIGUEZ LOMBERT, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0990935-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
53. Al señor NERI ISABEL SALAS FRANCISCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0077571-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
54. Al señor NICOLAS INFANTE ROSARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0048674-5 por un monto seis mil ciento veinticinco pesos con 00/100 (RD\$6,125.00), mensuales.
55. Al señor PAULINO MARTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0041537-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
56. Al señor RAFAEL ANTONIO DE LEON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0025227-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50), mensuales.
57. Al señor RAFAEL PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0469820-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
58. Al señor RAMON ANTONIO REINOSO MOREL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0325559-2, por un monto de diecinueve mil cuarenta y cuatro pesos con 48/100 (RD\$19,044.48), mensuales.
59. Al señor VIRGILIO ANTONIO ESPINAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0833452-5, por un monto de diecisiete mil doscientos diez pesos con 43/100 (RD\$17,210.43), mensuales.

Artículo 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Artículo 4. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5 Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 16-10 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-10

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.633, de fecha 16 de junio del 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo 2001, Ley General de Salud.

VISTO: El Reglamento No.246-06, de fecha 9 de junio del 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA: La Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre del 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto del 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente: